

Yauyos, 17 de marzo del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 044 -2026-D-UGEL 13-YAUYOS/AGP

Señores (as):

Director(a):

Presente. -

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS DIRECTORES EN LA IE.

Referencia: RM. 0501-2025-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a la Resolución de la referencia, "Norma Técnica para el año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica" y Directiva Regional N° 002-2026-DRELP.

Las instituciones educativas deberán remitir hasta el 03 de abril del 2026 la Calendarización del Año Escolar 2026.

1. La Calendarización del año escolar 2026.

RM. 501-2025-MINEDU,

(...) 5.2.2. la Calendarización del año escolar previo al inicio de clases, en el marco de sus respectivos roles, aplican las pautas establecidas por la presente norma técnica para definir la calendarización del año escolar en cada uno de sus ámbitos; (...) asimismo, cada IE, debe incluir su respectiva calendarización en su Plan Anual de Trabajo (PAT) o Documento de Gestión (DG), de ser una IE unidocente o multigrado o programa educativo. **La calendarización, así como la programación de actividades a desarrollar durante las semanas de gestión, debe comunicarse a la comunidad Educativa en su conjunto y remitir a la UGEL para su revisión y aprobación.**

5.2.2.2. a) Se debe maximizar el uso del tiempo disponible para el desarrollo de aprendizajes respetando la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, según la normativa vigente.

(...) c) **La calendarización toma en cuenta los días festivos regionales o comunales a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes que fortalezcan la construcción de la identidad y el desarrollo de una convivencia democrática e intercultural**, para ello, debe realizar a partir de una planificación centrada en el logro de aprendizajes.

5.2.3. Ajustes a la calendarización, es necesario señalar, solo en instituciones educativas que atraviesan situaciones de emergencia, sean de carácter bioclimático, social u otro siniestro o situación imprevista que ponga en riesgo la integridad de estudiantes y comunidad educativa se toma como referencia mínima el cumplimiento de ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) día de gestión.

En las II.EE, donde no se presenten situaciones de emergencia, estos días mínimos necesariamente deben ser superados a los 160 días, quedando lo establecido en el numeral 5.2.1. de la RM. N° 501-2025-MINEDU, Tabla 1: Distribución y fechas para la Calendarización 2026.

Asimismo, los feriados nacionales y los días no laborables compensables deben cumplirse tal cual se encuentra establecida en el calendario y las normas, su confusión y/o alteración puede acarrear consecuencias administrativas. Por otro lado, de lo acotado en los párrafos precedentes; se recomienda a los directivos de las instituciones educativas; cumplir con lo establecido en la calendarización, y la jornada de las 40 horas cronológicas semanales.

Finalmente, todo personal directivo debe hacer uso de su papeleta de desplazamiento cuando se ausente de la IE, dejando una copia de la misma con el personal de vigilancia o portero, previamente dejar encargado la dirección mediante memorándum.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Maria L. Saravia A.
Lic. MARÍA LUISA SÁRAVIA ANTÓN
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 13 YAUYOS



MLSA/DPSIII
OMR/J-AGP
archivo